CONTRATO Nº 015/2018

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2, domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Cuidad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante LA **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRICAUCHO S.A.**, domiciliada en, LAS FLORES Y JAZMIN, BARRIO SANTA ANA, SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 642.469, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355.139**

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 022/2018 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 390/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	**25172504 -001**	**Cubierta para automóvil**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**				
1.1		CUBIERTAS AT 315/80 R 22.5	Unidad	UNIDAD	4	XBRI	CHINA	2.340.000	9.360.000
1.2		CUBIERTAS 14.9/24	Unidad	UNIDAD	2	TITAN	BRASIL	4.720.000	9.440.000
1.3		CUBIERTAS19.5L-24+A46	Unidad	UNIDAD	2	FATEO	ARGENTINA	6.100.000	12.200.000
1.4		CUBIERTAS MT 215/80 R16	Unidad	UNIDAD	5	GOODRIDE	CHINA	940.000	4.700.000
1.5		CUBIERTAS LIZAS 750-16+A46 Con Cámara y Camisa	Unidad	UNIDAD	2	LINGLONG	CHINA	1.100.000	2.200.000
1.6		CUBIERTAS AT 245/75-16	Unidad	UNIDAD	10	LINGLONG	CHINA	910.000	9.100.000
PRECIO TOTAL									**47.000.000**

SON GUARANIES: 47.000.000 (cuarenta y siete millones) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

La garantía del Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Rubén A. Roussillón B.
XV Dpto. Pdte. Hayes

Lubricantes y Cauchos S.A. LUBRICARCHO S.A. Paraguay 57317 San Lorenzo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 20 días del mes Diciembre del 2018.-

Sr. ANGEL C. ROJAS DUARTE
LUBRICAUCHO S.A.

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

DPTO. XV GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

Lubricantes y Cauchos S.A. LUBRICAUCHO S.A. 573171 San Lorenzo 577269 Paraguay